

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**17149** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 11 de septiembre de 2000 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D vacantes en el Ministerio del Interior.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 11 de septiembre de 2000 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Ministerio del Interior, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 20 de septiembre de 2000, páginas 32204 a 32219, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 32210, Centro directivo: Subdirección General de Gestión y Relaciones Institucionales, número de orden 5, en la columna de Méritos específicos, donde dice: «-Experiencia en la tramitación de expedientes relativos a bienes»; debe decir: «-Experiencia en la tramitación de expedientes relativos a bienes patrimoniales.».

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

**17150** *ORDEN de 11 de septiembre de 2000 por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados.*

De conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento para Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por los Reales Decretos 1747/1987, de 23 de diciembre; 689/1990, de 1 de junio, y 1251/1997, de 24 de julio,

Este Ministerio acuerda convocar oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### Primera. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuarenta y cinco plazas de Corredores Colegiados de Comercio por el sistema de oposición.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Instrucción reguladora de la misma, aprobada por Orden de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

Supletoriamente resultarán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, por Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por Ley 42/1994, de 30 de diciembre; así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio

de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril).

1.3 Las pruebas selectivas de que constará la oposición y el sistema de calificación de las mismas serán los regulados en las normas sexta y séptima de la Orden de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). De acuerdo con la disposición adicional única de la citada Orden de 28 de mayo de 1998, introducida por Orden de 1 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 244, del 12), en la presente y sucesivas convocatorias no tendrá lugar el ejercicio de carácter general, previo al primero de los ejercicios previstos en la norma sexta de la Instrucción que contiene las normas generales que han de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo de la Orden de 28 de mayo de 1998.

1.5 La oposición se celebrará en Madrid y la realización del primer ejercicio tendrá lugar a partir del día 15 de enero de 2001.

1.6 El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con diez días naturales de antelación, el día, la hora y el lugar de celebración del primer ejercicio.

##### Segunda. Solicitudes.

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la norma segunda de la Orden de 28 de mayo de 1998.

2.2 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas lo harán constar en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera, ajustada al modelo 750, aprobado por Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 257, del 27). Dichos impresos estarán a disposición de los interesados en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (paseo del Prado, 6, quinta planta, 28014 Madrid), en la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía (paseo de la Castellana, 162, planta 14, 28071 Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50, 28071 Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (Atocha, 106, 28071 Madrid), en las Oficinas de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de España en el extranjero.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y una fotografía reciente de tamaño carné.

2.3 Las instancias se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes indicaciones:

##### 1. En el encabezamiento:

a) En el recuadro dedicado a «Centro Gestor», se consignará: «Dirección General del Tesoro y Política Financiera», código: «15001».

b) En el cuadro relativo a «Tasa: Derechos de Examen», se consignará: «15».

c) En el recuadro relativo a «Año de la convocatoria», se pondrá: «00».

2. Las casillas 15 y siguientes se rellenarán en los siguientes términos:

a) Casilla número 15: «Corredores Colegiados de Comercio», dejando el espacio reservado al «código» en blanco.

b) Casillas número 16 y 17: Se dejarán en blanco.